



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVICILA) para la Ciudad de Buenos Aires - Llamado a Licitación

VISTO: Las Leyes Nros. 93, 1.660, 4.352 y sus respectivos decretos relacionados, la Ley N° 4.013, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, la Resolución N° 13-MDUGC/12, el Expediente N° 7.564.061-2014-DGINFU, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la licitación de las Obras: Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVICILA) para la Ciudad de Buenos Aires, como medida no estructural prevista en el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH);

Que la Ley 1.660 autorizó al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires a suscribir un convenio de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el PGRH, consistente en las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la cuenca del Arroyo Maldonado y medidas complementarias, resultantes del Proyecto de Protección contra Inundaciones (PPI) elaborado en el marco de la Ley N° 93, que se describen en el Anexo I de la primera de las leyes mencionadas;

Que en ese anexo legal se encuentra previsto el componente denominado "Medidas No Estructurales", el cual constituye la primera etapa de implementación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico elaborado como parte del PPI, se extiende a la totalidad del territorio de la Ciudad y se refiere básicamente al conjunto de proyectos que permiten abordar un tratamiento integral de la problemática de las inundaciones, en este caso a través de la prevención y la comunicación, complementando y potenciando las inversiones en infraestructura;

Que en dicho conjunto de medidas no estructurales se prevé el "Monitoreo, Pronóstico y Sistema de Alerta Temprana" a través de una Red Hidrometeorológica e Hidrométrica, teniendo en cuenta que el manejo de los desastres climáticos requiere de información rigurosa, predicción precisa y capacidad de prevención, en especial en el caso de las inundaciones, y que el pronóstico de los eventos meteorológicos e hidrológicos es una parte central de un sistema social de protección para la Ciudad, dado que el Gobierno de la Ciudad prevé la emisión de alertas específicas para el área metropolitana, que promoverán un mejor desempeño de los organismos correspondientes y una mejor interacción con la población en general, ya que, además, el sistema incluirá un programa de comunicación destinado a distribuir la información en tiempo apropiado y la producción de reportes regulares, en atención a que este subcomponente abarca también el procesamiento de la información de radar y el equipamiento informático (hardware, software, Internet y Web);

Que el Decreto N° 1.149/06 aprobó el Manual Operativo del PGRH, correspondiente al Préstamo BIRF 7.289-AR, el cual establece las competencias de los organismos intervinientes en la ejecución de dicho Programa;

Que el art. 6° del Decreto N° 217/09 modificó el Capítulo IX, titulado “Adquisiciones”, del Manual Operativo arriba mencionado, estableciendo los cuadros de competencias que se especifican en el Anexo I del citado decreto;

Que el Decreto N° 609/10 creó la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado (UPEAM) como Organismo Fuera de Nivel con dependencia orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Urbano, con los objetivos y responsabilidades primarias descriptos por el Anexo I de esa norma;

Que el art. 5° del Decreto N° 729/10 modificó el Anexo I del Decreto N° 217/09, estableciendo el cuadro de “Competencias para la autorización y aprobación de adquisiciones y contrataciones”, que allí se especifica, el cual regula que para el monto presupuestado para la contratación de las obras que se propicia corresponde la autorización o anulación del llamado a licitación por parte del señor Ministro de Desarrollo Urbano;

Que la Ley N° 4.013 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le fueran conferidas por la misma y el Decreto N° 660/11 aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I forma parte integrante del mismo;

Que mediante la Resolución N° 13 -MDUGC/12, dictada en el Expediente N° 2.103.128/2011, se aprobó el Documento de Licitación correspondiente a la contratación del "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad de Buenos Aires, Licitación Pública Internacional (LPI) N° 37-SIGAF-2012, Convenio de Préstamo BIRF N° 7289-AR. Contratante: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el marco de ese procedimiento no se recibieron ofertas, lo que se dejó plasmado en el Acta de Apertura N° 16/2012, por lo que se declaró desierta la Licitación Pública aludida mediante la Resolución N° 204-MDUGC/14;

Que la Ley N° 4.352 declaró en su artículo 1° de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y en su artículo 2° autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o CAF Banco de Desarrollo de América Latina y/o cualquier otro Banco y/u Organismos Multilaterales, y/o con Bancos e Instituciones de Desarrollo y Fomento Internacionales, y/u Organismos y/o Agencias Gubernamentales;

Que conforme lo establece el Art. 6° de dicha ley el financiamiento autorizado por la misma se regirá por la ley y jurisdicción que corresponda de acuerdo a los usos y costumbres generalmente aceptados según el tipo de operación que se instrumente;

Que atento a lo expresado se iniciaron negociaciones con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a las normas condiciones y procedimientos de esa institución internacional de crédito;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura mediante Informe IF-2014-08019865-DGINFU, atento a las recomendaciones vertidas para la Documentación Licitatoria por los

representantes del Banco Mundial, se incrementó de 12 a 24 meses el período de Operación, Mantenimiento y Capacitación y con respecto al equipamiento técnico, dichos representantes, junto con los del Servicio Meteorológico Nacional, acordaron el cambio de “Banda C” a “Banda S” del Radar Meteorológico Doppler de doble polarización, impactando esos cambios en el presupuesto oficial, que pasó a ser el de PESOS CIENTO DIESICEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$116.460.262,00.-);

Que con fecha 4 de Agosto de 2014 el Banco Mundial comunicó su No Objeción a las modificaciones del Documento de Licitación;

Que han sido efectuadas las correspondientes reservas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones pertinentes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde, atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1218;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Ley de Ministerio N° 4.013 y los Decretos Nros. 609/10 y 729/10 y 660/11,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Documento de Licitación correspondiente a la contratación del "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVICILA) para la Ciudad de Buenos Aires", Licitación Pública Internacional (LPI) N°1294/2014 Contratante: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires. País: República Argentina para la licitación de las citadas obras en el marco de la Ley 1.660 y su reglamentación, la Ley 4.352 y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina, documento que como Anexo I (PLIEG-2014-7567128-DGINFU) forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- -Llámase a la presentación de ofertas en la Licitación Pública N°1294/2014, para la contratación del "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVICILA) de la Ciudad de Buenos Aires" con el Documento de Licitación aprobado mediante el artículo anterior.

Artículo 3°.- La apertura de ofertas para la contratación mencionada tendrá lugar el día 22 de Octubre de 2014, a las 13:00 horas en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Área de Compras y Contrataciones. Hácese saber que las ofertas deberán presentarse únicamente en copias de papel y que no serán consideradas ni analizadas las ofertas que se presenten por medio de correo electrónico, ni las que por cualquier vía llegaren a la oficina arriba indicada después de la fecha límite que se establezca.

Artículo 4°.- El Documento de Licitación que rige el presente llamado será gratuito y podrá ser consultado y obtenido en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano donde los interesados podrán formular las consultas (http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668).

Artículo 5°.- Las erogaciones con causa en el contrato de la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio y previsionadas en los ejercicios presupuestarios

subsiguientes, según sus montos y plazos de ejecución.

Artículo 6° -Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y en un periódico de circulación nacional, en el United Nations Development Business (UNDB) online y en el portal electrónico Development Gateway Market (dgMarket), remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a fin de que realice dichas publicaciones, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura para su conocimiento y a la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado para la prosecución de su trámite y demás efectos. Cumplido, archívese.